

## **BASES Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA “Pequeños ARTESanos”**

### **PRIMERA: Descripción**

El Programa “Pequeños ARTESanos” (en adelante, el “Programa”), es organizado por la Asociación Mutual de Profesionales del Hospital Italiano (en adelante, “AMPHI”).

### **SEGUNDA: Ámbito de Validez**

El presente Programa sólo tendrá validez dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **TERCERA: Plazo de Vigencia**

3.1.- El Programa estará vigente a partir del 2 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

3.2.- Dentro del Plazo de Vigencia se contará con tres (3) etapas:

3.2.1.- Recepción de trabajos vía correo electrónico en la casilla de correo electrónico responsabilidadesocial@amphi.org.ar: del 2 de agosto de 2021 al 23 de agosto de 2021.

3.2.2.- Día de Sorteo: 24 de agosto de 2021 a las 10:00 horas. El mismo será realizado a través de la Red Social “Instagram” de AMPHI (<https://www.instagram.com/amphi.mutual>).

3.2.3.- Exposición de Trabajos: 24 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021. Los trabajos serán expuestos durante el periodo indicado en el Sitio Web de AMPHI (<https://www.amphionline.org>).

3.3.- El Programa se regirá por la normativa vigente en la materia y, en especial, por estas Bases y Condiciones.

### **CUARTA: Personas que Podrán Participar**

Podrán participar del “Programa” niños de hasta trece (13) años de edad al momento de la participación que resulten ser familiares de Socios de AMPHI.

### **QUINTA: Requisitos**

3.1.- Para participar en el Programa, los Participantes deberán:

(i) Realizar y decorar una “Botella de Amor” con el tema: “Un día del niño sustentable”

(ii) La Botella de Amor deberá ser realizada con materiales reciclables.

(iii) Para la realización de la Botella de Amor los participantes deberán seguir las indicaciones de “¿Cómo hacer una Botella de Amor?” que se encuentran en el siguiente link: <https://www.amphionline.org/wp-content/uploads/2021/08/Como-se-llena-una-Botella-de-Amor.pdf>. La Botella de Amor debe ser decorada libremente, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el punto ii.

(iv) La Botella de Amor deberá llevar un nombre elegido/creado por el Participante.

(v) Una vez realizada y decorada la Botella de Amor deberá fotografiada y la imagen debe enviarse a la casilla de correo [responsabilidadsocial@amphi.org.ar](mailto:responsabilidadsocial@amphi.org.ar). En ese correo electrónico se debe especificar el nombre y edad del Participante; el nombre del Socio; la relación familiar que existe entre el Socio y el Participante; y el nombre elegido por el Participante para su Botella de Amor.

5.2.- Los Participantes deberán cumplir con los cinco (5) requisitos mencionados dentro del plazo indicado en la cláusula TERCERA apartado 3.2.1.

5.3.- Los gastos en que incurran los representantes legales de los Participantes para la confección de los trabajos serán a su exclusivo cargo.

### **SEXTA: Premios**

6.1.- Todos aquellos Participantes que presentes sus Botellas de Amor en el marco del Programa y cumplan con los requisitos de la Cláusula QUINTA podrán participar de un Sorteo con los siguientes premios:

**-Primer puesto:** Orden de compra en la juguetería “Cebra” por pesos argentinos cuatro mil con 00/100 (\$4000.-).

**-Segundo Puesto:** “Mega Kit de Arte”, consistente en: un (1) block de dibujo blanco de veinte (20) hojas “El Nene” o similar; un (1) block de dibujo color de veinticuatro (24) hojas “El Nene” o similar; seis (6) marcadores color “Filgo” o

similar; seis (6) Crayones “Filgo” o similar; doce (12) lápices de colores largos “Faber Castell” o similar; un (1) Lápiz negro, “Faber Castell” o similar; un (1) sacapuntas “Maped” o similar; una (1) Goma de borrar “Pizzini” o similar; dos (2) Adhesivos con glitter de veintiún gramos (21 grs.) cada uno (colores surtidos no elegibles) “Plasticola” o similar; un (1) Adhesivo tipo cola de cincuenta (50) gramos. “Plasticola” o similar; una (1) Tijera de doce centímetros (12 cm.) escolar “Maped” o similar; una (1) Acuarela de ocho (8) colores “Filgo” o similar; y un (1) pote de masa Dido o similar de cien gramos (100 grs).

**-Tercer puesto:** “Kit de Arte”, consistente en: un (1) block de dibujo blanco de veinte (20) hojas “El Nene” o similar; un (1) block de dibujo color de veinticuatro (24) hojas “El Nene” o similar; seis (6) marcadores color “Filgo” o similar; seis (6) Crayones “Filgo” o similar; doce (12) lápices de colores largos “Faber Castell” o similar; un (1) Lápiz negro, “Faber Castell” o similar; un (1) sacapuntas “Maped” o similar; una (1) Goma de borrar “Pizzini” o similar; dos (2) Adhesivos con glitter de veintiún gramos (21 grs.) cada uno (colores surtidos no elegibles) “Plasticola” o similar.

6.2.- El Sorteo consistirá en la elección al azar de tres (3) Participantes. Mediante el Sorteo serán seleccionados al azar tres (3) Participantes Ganadores Titulares y tres (3) Participantes Ganadores Suplentes, que sólo tendrán derecho a convertirse en potenciales ganadores titulares en caso que alguno de los potenciales Ganadores Titulares no pueda, por cualquier circunstancia, resultar adjudicatario del Premio respectivo.

6.3.- Los Participantes Titulares adquirirán los premios de acuerdo al orden en que hayan sido sorteados, pues los premios se entregarán en el mismo orden establecido en la cláusula 6.1. Los Participantes Ganadores Suplentes serán convocados por el orden en que hubieran sido sorteados, en caso del que el premio resultara vacante.

6.4.- Los padres o responsables legales de los Participantes Ganadores en el Sorteo serán notificados de dicha circunstancia al correo electrónico que haya brindado a AMPHI, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de realización del sorteo. En dicha comunicación el AMPHI informará la fecha y modo en que se hará la entrega del Premio, fecha que no podrá exceder de los treinta (30) días de haberse efectuado el sorteo del mismo.

6.5.- En el caso de que alguno de los Participantes Ganadores Titulares del Premio –por cualquier motivo no imputable a AMPHI– se rehusare a recibir el mismo, el Premio se considerará vacante y se procederá a notificar al Participante Ganador Suplente siguiente. Este procedimiento se repetirá con cada Participante Ganador Suplente de resultar vacante el premio.

6.6.- Si el Premio, por causas ajenas a AMPHI, no fuera recibido o fuera rechazado por todos los Participantes Ganadores y Suplentes o no fuere reclamado por ellos dentro del plazo de los treinta (30) días de notificados por correo electrónico, se considerará “adjudicado y no entregado” y quedará en propiedad de AMPHI.

6.7.- El Sorteo será realizado en vivo a través de la Red Social “instagram.com/amphi.mutual” en la fecha y horario establecidos en el punto 3.2.2.

6.8.- El Premio no podrá ser canjeado por dinero, ni servicios, ni prestaciones, ni por ningún otro bien, ni ser endosado ni cedido a persona alguna

6.9.- El premio no incluye ninguna otra prestación, traslado, alojamiento, bien o servicio no enumerado en estas Bases y Condiciones y no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero u otro bien o servicio.

6.10.- Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación u obtención del Premio y/o los gastos en que incurran los participantes para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación del mismo serán a su exclusivo cargo.

6.11.- La posibilidad de ganar el Premio es de una (1) en cinco mil (5.000).

#### **SÉPTIMA: Entrega de Premio - Reserva**

AMPHI se encuentra facultada y se reserva el derecho de efectuar la entrega de premio/s en forma privada y sin necesidad de publicación alguna de los datos y/o nombre/s del “Participante Ganador” del “Programa” por ningún medio.

#### **OCTAVA: Conocimiento de la Bases y Condiciones**

8.1.- La participación en el Programa implica el expreso consentimiento y autorización por parte de los representantes legales de los Participantes

para que se les tomen las fotos y/o impresiones audiovisuales que AMPHI y/o el/los fotógrafos que esta designe estimen convenientes, y asimismo, para que tales fotos, imágenes y/o impresiones audiovisuales, puedan ser publicadas y/o difundidas libremente por AMPHI, en forma gratuita y sin límite de tiempo y/o territorio, a través de los distintos medios de difusión o publicidad que AMPHI libremente considere conveniente, entre ellos: internet, televisión, radio, cine, vía pública, material de puntos de venta, graficas, catálogos, diarios, revistas, PNT y otros medios creados o a crearse en el futuro.

8.2.- La participación en el Programa implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Bases y Condiciones por parte de los representantes legales de los Participantes. AMPHI se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas, introduciendo si resultare necesario aclaraciones que no alteren el espíritu del Programa, comunicándolo en el sitio web [www.amphi.org.ar](http://www.amphi.org.ar). La participación en el Programa implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte AMPHI sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes Bases y Condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia del Programa. Las decisiones de AMPHI serán inapelables.

8.3.- Se entiende que los representantes legales de los Participantes del presente Programa conocen y aceptan incondicionalmente las presentes Bases y Condiciones, no teniendo lugar a acción legal alguna y/o a reclamo de ninguna especie contra AMPHI y/o su Consejo Directivo y/o persona física y/o jurídica alguna.

#### **NOVENA: Participación sin Obligación de Compra**

Siendo que para participar del presente Programa no es necesario adquirir ningún producto del Organizador, la misma es “Sin Obligación de Compra”, pudiendo participar solamente las personas descriptas en la cláusula QUINTA.

#### **DÉCIMA: Reserva de Derechos**

10.1.- AMPHI se reserva el derecho de modificar en forma unilateral tanto las presentes “Bases y Condiciones del Programa”, como las fechas de inicio y finalización del Programa, lugar, fecha y horario del Sorteo, información o notificación a los Participantes y demás plazos y fechas del Programa a lo largo de las presentes “Bases

y Condiciones”, debiendo en tal caso difundir dichas modificaciones en el sitio web [www.amphi.org.ar](http://www.amphi.org.ar).

10.2.- El Programa podrá ser cancelado, suspendido o modificado por AMPHI por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor.

### **DÉCIMO PRIMERA: Medios De Difusión del Programa**

11.1.- Las Bases y Condiciones del presente Programa podrán ser consultadas en el sitio web oficial de AMPHI (<https://www.amphionline.org>).

11.2.- El presente Programa será difundido a través del sitio web oficial de AMPHI (<https://www.amphionline.org>); por Facebook a través del usuario de AMPHI (Amphi- Asociación Mutual de Profesionales del Hospital Italiano); por Instagram a través del usuario de AMPHI (amphi.mutual) y por correo electrónico a través de los correos electrónicos proporcionados por los Socios.

### **DÉCIMO SEGUNDA: Protección de Datos Personales**

Como responsable de bases de datos AMPHI garantiza que los procesos internos propios de las bases de datos cumplen con las obligaciones legales de seguridad y confidencialidad impuestas por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y que se asegura el acceso, actualización, supresión o rectificación de los datos por parte de su Titular (artículo 14 y 15 de la Ley 25.326).

### **DÉCIMO TERCERA: Responsabilidad**

AMPHI no será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en el Programa y/o utilización de los Premios.

### **DÉCIMO CUARTA: Jurisdicción**

Cualquier situación litigiosa derivada del presente Programa y/o de su reglamentación deberá ser resuelta por ante los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Asociación Mutual de Profesionales del Hospital Italiano, CUIT N<sup>a</sup>  
30-70775631-0, Potosí 4296, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de julio de 2021.